

DOCUMENTO DA- Decreto: 26. Decreto avocación y prórroga SAD. EXP. 27/21	IDENTIFICADORES Ref. Decreto: 210602C_EUP_Prórogaservicioayudadomicilio Ex 27-21, Nº Decreto: 2349/2021	
OTROS DATOS Código para validación: AEH6T-K7OJQ-UTC-14 Fecha de emisión: 4 de Junio de 2021 a las 9:31:27 Página 1 de 11	FIRMAS : 1.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 02/06/2021 10:32 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 02/06/2021 12:30	ESTADO FIRMADO 02/06/2021 12:30



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**
Ref. Contratación /EVP/cc
Expte: 27/2021 (2/2019)
Prórroga Contrato Servicio
Ayuda a Domicilio (SAD)

C_EVP-cc.Prórogaservicioayudadomicilio_Expte 27/21

DECRETO DE ALCALDÍA

Vistos los documentos obrantes en el expediente

Vista la propuesta de la Concejal delegada de Bienestar Social, Mayores, Servicio Jurídico y Régimen Interior de fecha 1 de junio de 2021 y, de conformidad con la misma, que literalmente dice como sigue:

“ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA HASTA LA FORMALIZACIÓN DEL NUEVO CONTRATO CUYA LICITACIÓN ESTÁ INICIADA Y, COMO MÁXIMO, POR UN PERIODO DE SEIS MESES, ES DECIR DESDE EL 4 DE JUNIO DE 2021 AL 3 DE DICIEMBRE DE 2021.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistos los documentos obrantes en el expediente

Visto el informe Propuesta de la Técnico de Gestión de Contratación de fecha 25 de mayo de 2021, que dice literalmente lo siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

1. En virtud del acuerdo adoptado el 4 de marzo de 2019 por la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía según lo establecido en la Disposición Adicional 2ª.1 de la LCSP, y las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales para 2018 (prorrogados para 2019), se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con su cuadro resumen y anexos, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el gasto consiguiente, a regir en la adjudicación del contrato por el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la L.C.S.P., así como la apertura de la adjudicación por procedimiento abierto previsto en el art. 156.de la LCSP.
2. Mediante Acuerdo adoptado el día 29 de abril de 2019 por la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 2ª.1 de la LCSP, y las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales para 2018 (prorrogados para 2019), se adjudicó el referido contrato a la empresa PEOPLE PLUS INNOVATION, SLU, al haber presentado la documentación requerida por el art. 140 de la LCSP en concordancia con lo establecido en la cláusula 27 del PCAP, al ser la mejor oferta relación calidad precio,

**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**Ref. Contratación /EVP/cc
Expte: 27/2021 (2/2019)
Prórroga Contrato Servicio
Ayuda a Domicilio (SAD)

que ofrece prestar el servicio por un porcentaje de baja único sobre el precio unitario del 4,75%, lo que supone ofrecer un precio unitario de 17,88 €/hora (Sin IVA) por hora de servicio realizados en día laborable, precio que se incrementará en un 20% para los servicios realizados en festivo. Dicha oferta comprende, además, las siguientes mejoras:

- “Oferta de prestación con carácter gratuito de 12 horas semanales, durante la duración del contrato, de otros Servicios no incluidos en el presente pliego, pero complementarios al mismo, prestadas por personal cualificado y en concreto licenciado en psicología o grado en psicología con acreditación para intervención familiar orientados a procurar apoyo en situaciones de riesgo detectadas en el domicilio, actuando como recurso de asistencia para el núcleo familiar y para el equipo profesional, soporte y apoyo a familiares y cuidadores a nivel individual o grupal ante situaciones de crisis, apoyo ante problemas de adaptación o relacionales del usuario con el servicio.
- Oferta de prestación con carácter gratuito de 12 horas semanales, durante la duración del contrato, de otros Servicios no incluidos en el presente pliego, pero complementarios al mismo, prestadas por personal cualificado y en concreto terapeuta ocupacional orientado a procurar a los beneficiarios del servicio y/o sus cuidadores un apoyo en aspectos complementarios de cuidados, capacitación para desempeñar actividades de la vida diaria, formación e información sobre seguridad en el domicilio, etc.
- Oferta de presentación y ejecución con carácter gratuito de un proyecto de ocio grupal, a supervisar por los técnicos municipales, como complemento a la acción individual de acompañamiento recogido como obligatorio y como prevención de situaciones de soledad y aislamiento y favorecer las relaciones entre iguales.
- Ofrecimiento de organización de una Jornada/ Encuentro informativo por la duración del contrato, con carácter gratuito para el Ayuntamiento: organización y desarrollo conforme a las indicaciones recibidas de la Concejalía de Bienestar Social, Salud y Familia
- Ofrecimiento con carácter gratuito de estancias temporales de carácter residencial, hasta un máximo de 120 días. La estancia contemplará los servicios incluidos como básicos y obligatorios en los Centros Residenciales.
- Proyecto de un plan de formación continua de los profesionales asignados a las prestaciones objeto del Contrato, relacionado con las tareas a realizar. Incluirá temas a nivel instrumental (movilizaciones, manejo de ayudas técnicas), de trato humano y manejo de emociones entre otros comprometiéndose a 8 cursos de más de 10 horas
- Ofrecimiento con carácter gratuito de poner a disposición del Ayuntamiento una aplicación informática multicapa que sea accesible mediante navegador para la gestión de dicho servicio.
- Limpiezas de choque.- Prestación con carácter gratuito de limpiezas de choque, realizadas por una empresa cualificada y con productos de limpieza específicos proporcionado por la empresa, en los domicilios de los usuarios, según las instrucciones de los técnicos municipales comprometiéndose a 50 horas gratuitas anuales.
- Mejoras salariales que comprende:
 1. En trabajadores con jornada partida, incremento de un 10% sobre las retribuciones correspondientes a las horas realizadas a partir de las 20:00 horas

<p>DOCUMENTO</p> <p>DA- Decreto: 26. Decreto avocación y prórroga SAD. EXP. 27/21</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Ref. Decreto: 210602C_EUP_Prórogaservayudaadomicilio Ex 27-21, Nº Decreto: 2349/2021</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: AEH6T-K7OJQ-UTC14 Fecha de emisión: 4 de Junio de 2021 a las 9:31:27 Página 3 de 11</p>	<p>FIRMAS</p> <p>1.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 02/06/2021 10:32 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 02/06/2021 12:30</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 02/06/2021 12:30</p>



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación /EVP/cc
Expte: 27/2021 (2/2019)
Prórroga Contrato Servicio
Ayuda a Domicilio (SAD)

2. Ofrecimiento de un complemento adicional al “plus de festivos” del convenio de aplicación por domingo o día festivo de trabajo, por importe de 8€ para las jornadas iguales o superiores a 4 horas y de 3€ en jornadas inferiores a 3 horas.
 3. Por la consideración como horas festivas, a efectos de salario, las realizadas a partir de las 15:00 horas de los sábados
- Ofrecimiento de habilitación en el Municipio de un espacio de trabajo de la empresa adjudicataria con el objetivo de :
 - o Facilitar la relación y coordinación entre el Ayuntamiento y la empresa adjudicataria.
 - o Favorecer la comunicación de los auxiliares de atención directa a los usuarios con los responsables de la coordinación del Servicio.
 - o Procurar para los trabajadores con jornada partida, espacios de descanso en el periodo intermedio entre sus horas de trabajo de mañana y de tarde
3. Con fecha 3 de junio de 2019 se formaliza el **CONTRATO DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA QUE SE TRAMITA CON CARÁCTER DE URGENTE, con la empresa adjudicataria PEOPLE PLUS INNOVACION, S.L.U (CIF B64907975).actuando como representante Don Ignacio Casamada Lasús (DNI: 37232947H)**
 4. Por Decreto de Alcaldía nº 0785/2020 de 18 de febrero de 2020 se resuelve la aprobación del inicio del expediente para la imposición de una penalidad de 7.090,15 € al adjudicatario del contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio, PEOPLE PLUS INNOVATION, S.L.U.
 5. Mediante Moción de la Concejal de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, de fecha 10 de mayo de 2021, se determina que se proceda a la tramitación del expediente reglamentario para la prórroga del contrato de referencia.
 6. Consta informe emitido por la Directora Técnica de los Servicios Sociales en fecha 24 de mayo de 2021, con el siguiente literal:

“Próximo a vencer el «Contrato de prestación del servicio de Ayuda a Domicilio» y consultado con la empresa adjudicataria del contrato sobre la continuidad del mismo, ésta manifiesta en documento que se adjunta, su aceptación de continuar con la relación contractual.

La prestación del este Servicios tiene por objeto una atención integral a las personas y/sus familias en su domicilio y/o entorno social, dentro del ámbito municipal. Dicho servicio se articula a través de actuaciones de carácter doméstico, social, de apoyo psicológico y rehabilitador a los individuos o familiares que se hallen en situaciones de especial necesidad, para facilitar la autonomía personal en el medio habitual. Constituye, por tanto, la Ayuda a Domicilio una prestación que implica una acción

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1776612_AEH6T-K7OJQ-UTC14_44772D64F1A9546BE4BC614425AABC51F7CA27B9), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DA- Decreto: 26. Decreto avocación y prórroga SAD. EXP. 27/21	IDENTIFICADORES Ref. Decreto: 210602C_EUP_Prórogaservayudaadomicilio Ex 27-21, Nº Decreto: 2349/2021
OTROS DATOS Código para validación: AEH6T-K7OJQ-UTC14 Fecha de emisión: 4 de Junio de 2021 a las 9:31:27 Página 4 de 11	FIRMAS : 1.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 02/06/2021 10:32 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Day fe 02/06/2021 12:30



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación /EVP/cc
Expte: 27/2021 (2/2019)
Prórroga Contrato Servicio
Ayuda a Domicilio (SAD)

interdisciplinar con el fin de procurar una atención global e integral a los usuarios y/o familias.

La entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración local, ha originado dudas en cuanto a la competencia Municipal respecto de las actividades y actuaciones que se llevan a cabo desde la Administración Local.

La Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, regula, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, y en razón de su competencia exclusiva en materia de asistencia social, las actuaciones que desarrollen las diferentes Administraciones Públicas o la iniciativa privada, en el campo de los servicios sociales. Contempla en su artículo «Artículo 46.1 Competencias de los Municipios, entre otras la gestión de las prestaciones materiales de atención a domicilio y tele asistencia.

Igualmente, cabe señalar que, según recoge el informe emitido por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Políticas Sociales y Familia con fecha 10 de julio de 2015, del que se adjunta, la aprobación de la Ley 1/2014 de 25 de julio de Adaptación del Régimen local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de Racionalización y sostenibilidad, permite a los municipios ejercer, en los términos previstos en las normas de atribución y en los convenios de colaboración que, en su caso, estén vigentes, las competencias en materia de servicios sociales de forma análoga a como lo venían haciendo hasta la entrada en vigor de la Ley 27/2013, y hasta tanto la Comunidad de Madrid asuma estas competencias mediante el establecimiento de un nuevo Sistema de Financiación Autonómica que permita su asunción.

Esta misma conclusión es compartida por el Servicio Jurídico en su Informe nº SJ 478/2014, en el que señala que «En materia de servicio sociales, ya hemos visto que la Ley de Servicios Sociales, anterior a la Ley 27/2013, atribuye competencias a los municipios en esta materia, por lo que habría que entender que, de momento, tales competencias seguirán siendo ejercidas como propias por aquéllos», y en su informe S.J.570/2014.

Así pues, una vez que ambas partes se muestran de acuerdo y una vez revisada la documentación requerida y comprobados que los Certificados de estar al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria son correctos, que las póliza de seguros presentadas reúnen los requisitos marcados en el Pliego de condiciones, solicitamos la prórroga, por el tiempo necesario hasta la formalización de un nuevo contrato y en todo caso hasta un tiempo máximo de 6 meses desde el vencimiento del plazo de ejecución del contrato en vigor (03/06/2021), es decir hasta el 3 de diciembre de 2021.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1776612_AEH6T-K7OJQ-UTC14_44772D64F1A95A6BF4BC614425AAABC51F7CA27B9), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DA- Decreto: 26. Decreto avocación y prórroga SAD. EXP. 27/21	IDENTIFICADORES Ref. Decreto: 210602C_EUP_Prórogaservayudaadomicilio Ex 27-21, Nº Decreto: 2349/2021
OTROS DATOS Código para validación: AEH6T-K7OJQ-UTC14 Fecha de emisión: 4 de Junio de 2021 a las 9:31:27 Página 5 de 11	FIRMAS : 1.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 02/06/2021 10:32 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 02/06/2021 12:30 ESTADO FIRMADO 02/06/2021 12:30



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación /EVP/cc
Expte: 27/2021 (2/2019)
Prórroga Contrato Servicio
Ayuda a Domicilio (SAD)

El importe del contrato será de 174.861.-€ (excluido iva) y de 181.855,44 (iva incluido). El crédito se encuentra retenido en la operación contable RC-920210003216”.

7. *Con fecha 18 de mayo de 2021 se incorpora al expediente Informe técnico complementario de la Directora Técnica de Servicios Sociales que se pronuncia de manera expresa sobre la duración de la prórroga y sobre el interés en prorrogar el contrato en los siguientes términos:*

“Como se recoge en el punto 4 del informe Propuesta «El contrato tendrá una duración de 2 años prorrogables, siendo la duración del contrato, incluidas las prórrogas, de 4 años...» no especificando en este punto la duración de cada una de las posibles prórrogas, si la duración máxima del contrato.

Se propone la prórroga por seis meses como tiempo indispensable para la tramitación de la licitación en curso de un nuevo contrato, no habiendo interés por ninguna de las partes de prorrogar la relación contractual más allá del tiempo indispensable para la formalización del nuevo contrato y siempre y con el único fin de garantizar la continuidad de un Servicio indispensable para los beneficiarios”.

8. *Con fecha 21 de mayo de 2021, se incorpora al expediente Informe técnico complementario de la Directora Técnica de Servicios Sociales que se pronuncia de manera expresa sobre la duración de la prórroga y sobre el interés en prorrogar el contrato, así como de la existencia de penalidades en el contrato de referencia, en los siguientes términos:*

“Como se recoge en el apartado 8 del cuadro resumen del PCAP del expediente 2/2019, solo consta que, en caso de prórroga, su duración será de 2 años.

Este Servicio, propone la formalización de la prórroga por seis meses al no tener intención de prorrogar la relación contractual con la actual adjudicataria , más allá del tiempo indispensable para la formalización del nuevo contrato , dado que no existe conformidad con la ejecución del mismo por dicha empresa , motivo por el cual se inició expediente de penalidades abierto por Decreto de Alcaldía nº 0785/2020 de 18 de febrero de 2020 que resuelve la aprobación del inicio del expediente para la imposición de una penalidad de 7.090,15 €”.

9. *Al expediente se han incorporado los siguientes documentos:*

- *Escrito de conformidad del contratista a la prórroga del contrato de fecha 06 de mayo de 2021, suscrito por D. Ignacio Casmada Bragulat.*
- *Certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del empresario, de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria del Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Majadahonda.*

DOCUMENTO DA- Decreto: 26. Decreto avocación y prórroga SAD. EXP. 27/21	IDENTIFICADORES Ref. Decreto: 210602C_EUP_Prórogaservayudaadomicilio Ex 27-21, Nº Decreto: 2349/2021	
OTROS DATOS Código para validación: AEH6T-K7OJQ-UTC14 Fecha de emisión: 4 de Junio de 2021 a las 9:31:27 Página 6 de 11	FIRMAS : 1.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 02/06/2021 10:32 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 02/06/2021 12:30	ESTADO FIRMADO 02/06/2021 12:30



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación /EVP/cc
 Expte: 27/2021 (2/2019)
 Prórroga Contrato Servicio
 Ayuda a Domicilio (SAD)

- *Certificado de seguro: Consta Declaración Responsable de D. Ignacio Casmada Bragulat, según la cual la Póliza de la compañía PLUS ULTRA a favor de OPTIMA FACILITY con número BGDM022902 (coincidente en número con la presentada en su día para la adjudicación del contrato del que trae causa esta modificación) incluye a la contratista PEOPLE PLUS INNOVATION, S.L.U., como empresa del grupo; asimismo, declara bajo su responsabilidad que el servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Majadahonda se encuentra asegurada bajo la póliza señalada.*

Consta también en el expediente documento aportado de la compañía aseguradora que “La Empresa PEOPLE PLUS INNOVATION, S.L.U.. CIF: B-64907975, con domicilio en la C/ Can Pi, 15 de l’Hospitalet de Llobregat (Barcelona), figura como Asegurado en la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual nº 31-BGDM022902.

La Citada póliza garantiza al ASEGURADO frente a las indemnizaciones pecuniarias que el mismo como civilmente responsable vinera obligado a satisfacer, por los daños corporales (lesiones o muerte) y/o daños materiales causados a terceros en su calidad de empresa dedicada a: Prestación de Servicio de Ayuda a domicilio en Majadahonda”.

- *Escritura de 25 de noviembre de 2020 otorgada ante D. Manuel-Ángel Benedito Roig, del Ilustre Colegio Notarial de Catalunya; por la que se eleva a público de acuerdo social de nombramiento de D. Ignacio Casamada Bragulat como Administrador único por plazo indefinido, de la sociedad denominada PEOPLE PLUS INNOVATION, S.L.U.*
- *Operación previa de Autorización y Disposición de Gasto (AD), con cargo a la partida 004 2311 22717 del presupuesto de 2021 con número de apunte previo 920210003430, por importe de 181.855,44 € y fecha 20/05/2021.*
- *Justificante de Alta en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Majadahonda de D. Ignacio Casmada Bragulat.*
- *Consta bastanteo de poder firmado por la Secretaria General del Ayuntamiento de Majadahonda, el día 24 de mayo de 2021.*

10. Con fecha 25 de mayo de 2021 ha sido incorporado al expediente Informe Jurídico emitido por la Técnico de Gestión del Servicio de Contratación, con el visto bueno de la Secretaria General, en los términos previstos en la Instrucción de 02/2019 de la Secretaría General de fecha 7 de octubre de 2019.

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1. El presente contrato se adjudicó el 29 de abril de 2019, siendo por tanto de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/ UE, de 26 de febrero de 2014.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1776612_AEH6T-K7OJQ-UTC14_44772D64F1A95A6BE4BC614425AAABC51F7CA27B9), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO DA- Decreto: 26. Decreto avocación y prórroga SAD. EXP. 27/21	IDENTIFICADORES Ref. Decreto: 210602C_EUP_Prórogaservayudaadomicilio Ex 27-21, Nº Decreto: 2349/2021	
OTROS DATOS Código para validación: AEH6T-K7OJQ-UTC14 Fecha de emisión: 4 de Junio de 2021 a las 9:31:27 Página 7 de 11	FIRMAS : 1.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 02/06/2021 10:32 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 02/06/2021 12:30	ESTADO FIRMADO 02/06/2021 12:30



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación /EVP/cc
Expte: 27/2021 (2/2019)
Prórroga Contrato Servicio
Ayuda a Domicilio (SAD)

II. *Su régimen jurídico se encuentra contenido en el artículo 25.2 de la LCSP “Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto las normas de derecho privado”.*

El órgano competente para aprobar la presente prórroga será el mismo órgano que adjudicó el contrato, sin perjuicio de lo establecido por la legislación y régimen de delegaciones actualmente en vigor.

III. *El artículo 29.2 de la LCSP establece que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley”.*

IV. *De acuerdo con el artículo 29.4 de la LCSP “Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante”.*

El apartado 8 del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas establece “que Conforme el Informe Propuesta emitido el plazo de ejecución del contrato será de 2 años computados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato”

Asimismo, en ese mismo apartado 8 de cuadro resumen del PCAP establece la posibilidad de prórroga en cuyo caso, esta será de dos años.

A pesar de que la prórroga propuesta desde el servicio no está prevista con tal extensión en el PCAP, sí consta en los informes técnicos la justificación de la concreta extensión inferior expuesta. Además, existe mutuo acuerdo de las partes respecto a la duración de la prórroga, manifestado de manera expresa en los documentos del expediente.

Dado que consta un expediente de imposición de penalidades iniciado por Decreto de Alcaldía nº 0785/2020 de 18 de febrero de 2020, deberá proponerse por el Servicio la caducidad del mismo en expediente aparte.

La prórroga será acordada, en su caso, por el órgano de contratación correspondiente del Ayuntamiento de Majadahonda”.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación procede ELEVAR A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (órgano competente conforme a lo dispuesto en la legislación de contratos, sobre régimen local y en las Bases de Ejecución del Presupuestos de 2020, prorrogado para 2021), previo informe favorable de la Intervención municipal la siguiente:

DOCUMENTO DA- Decreto: 26. Decreto avocación y prórroga SAD. EXP. 27/21	IDENTIFICADORES Ref. Decreto: 210602C_EUP_Prórogaservayudaadomicilio Ex 27-21, Nº Decreto: 2349/2021
OTROS DATOS Código para validación: AEH6T-K7OJQ-UTC14 Fecha de emisión: 4 de Junio de 2021 a las 9:31:27 Página 8 de 11	FIRMAS : 1.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 02/06/2021 10:32 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 02/06/2021 12:30
ESTADO FIRMADO 02/06/2021 12:30	



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**
 Ref. Contratación /EVP/cc
 Expte: 27/2021 (2/2019)
 Prórroga Contrato Servicio
 Ayuda a Domicilio (SAD)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

APROBAR la prórroga de contrato de Servicios de Ayuda a Domicilio en el municipio de Majadahonda hasta la formalización del nuevo contrato cuya licitación está iniciada y, como máximo, por un periodo de seis meses, es decir, desde el 4 de junio de 2021 al 3 de diciembre de 2021., con la empresa PEOPLE PLUS INNOVATION, SLU en idénticas condiciones contractuales según formalización en documento administrativo con fecha 3 de junio de 2019.

No obstante, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, con su superior criterio, acordará lo que estime más conveniente”.

Vista la nota interna de Intervención que se incorpora al expediente el 26 de mayo de 2021 en la que precisa lo siguiente:

“(…) El Tribunal Supremo en Sentencia 1689/2019 de 21 de mayo de 2019 entiende que la imposición de penalidades no está sujeta a un plazo de caducidad, ni requiere tramitar el procedimiento sancionador de la legislación de procedimiento administrativo, dado que estas medidas de carácter coercitivo «constituyen trámites, decisiones o incidencias dentro del procedimiento de ejecución de los contratos»

La penalidad carece de la vocación sancionadora en sentido estricto, y se configura como una suerte de cláusula penal contractual y, en lo procedimental, se ubica en sede de la ejecución contractual, sin que se prevea para su ejercicio un procedimiento específico y diferenciado, por lo que no implica un procedimiento autónomo o diferenciado dentro del procedimiento contractual iniciado con la adjudicación, sino una decisión o trámite en particular de la fase de ejecución.

La imposición de penalidades supone el ejercicio de una facultad de coerción sobre el contratista para la correcta ejecución del contrato, facultad que implica poderes de dirección, inspección y control que, en garantía del interés público, se atribuye a la Administración. Constituye un trámite más dentro de la ejecución del contrato no sometida a un procedimiento autónomo sometido a plazo de caducidad, no es de aplicación supletoria la caducidad regulada en los artículos 21.3 a) y 25.1 b) de la Ley 39/2015.

Al considerar los argumentos expuestos en esta sentencia el procedimiento de imposición de penalidades iniciado no estaría sometido a plazo de caducidad y por tanto el servicio que impulsa el expediente deberá decidir entre la continuación de este o su finalización”

Esta Intervención entiende que, dada la naturaleza de las penalidades, manifestada en párrafos anteriores, no sería coherente la tramitación de la prórroga de un contrato cuya ejecución ha dado lugar a la aplicación de un expediente de este tipo”.

Visto el informe técnico complementario de fecha 28 de mayo de 2021, de la Directora Técnica de Servicios Sociales que se pronuncia de manera expresa sobre la urgencia y necesidad de prorrogar el contrato, en los siguientes términos:

DOCUMENTO DA- Decreto: 26. Decreto avocación y prórroga SAD. EXP. 27/21	IDENTIFICADORES Ref. Decreto: 210602C_EUP_Prórogaservayudaadomicilio Ex 27-21, Nº Decreto: 2349/2021	
OTROS DATOS Código para validación: AEH6T-K7OJQ-UTC14 Fecha de emisión: 4 de Junio de 2021 a las 9:31:27 Página 9 de 11	FIRMAS : 1.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 02/06/2021 10:32 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Day fe 02/06/2021 12:30	ESTADO FIRMADO 02/06/2021 12:30



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación /EVP/cc
Expte: 27/2021 (2/2019)
Prórroga Contrato Servicio
Ayuda a Domicilio (SAD)

“El contrato en vigor de prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, finaliza el próximo 3 de junio. Según señalan tanto los pliegos técnicos como de cláusulas administrativas particulares, cabe la posibilidad de prórroga por un tiempo máximo de dos años. Este servicio no contempla dicha posibilidad al no estar conforme con la ejecución del contrato por parte del actual adjudicatario y haber constatado incumplimiento de obligaciones, lo que derivó en el inicio de un expediente de cumplimiento defectuoso, con el objetivo de reconducir y garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario. Por este motivo se impulsa una nueva licitación.

La prestación de este Servicio, como se señala en el informe técnico previo, tiene por objeto una atención integral a las personas y/ sus familias en su domicilio y/o entorno social, dentro del ámbito municipal. Dicho servicio se articula a través de actuaciones de carácter doméstico, social, de apoyo psicológico y rehabilitador a los individuos o familiares que se hallen en situaciones de especial necesidad, para facilitar la autonomía personal en el medio habitual.

A lo largo del año, más de 100 usuarios y familias se benefician de este Servicio, para los cuales resulta indispensable tanto, para su atención personal, apoyo en el aseo, evitar riesgos de caídas en el domicilio al realizar aquellas tareas de carácter doméstico que suponen un riesgo para los mayores o personas con discapacidad, para el apoyo de las familias en el cuidado de sus menores y personas mayores.

La situación sobrevenida de crisis social y económica en la que nos hemos visto inmersos en el año 2020, supuso para nuestro Servicio un sobreesfuerzo para asumir no solo un incremento de la atención directa a usuarios, sino también a nivel administrativo y de gestión. Esto ha derivado en la imposibilidad de cumplir con los plazos preparatorios para la para el impulso de nuevas licitaciones. Este es el caso del expediente de licitación para la nueva contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Esta demora nos ha llevado a la necesidad de, para garantizar la atención a los usuarios y no privarles de un servicio esencial a proponer la formalización de una prórroga por el tiempo imprescindible para la formalización de un nuevo contrato, estableciendo igualmente un plazo máximo de seis meses, teniendo en cuenta los plazos hasta la formalización del nuevo contrato.

Este servicio se ratifica en la necesidad, urgente e inaplazable, de prorrogar el actual contrato por el tiempo indispensable hasta la formalización del nuevo contrato de licitación, sin que esta prórroga sobrepase los seis meses de duración, para garantizar la continuidad de las atenciones y servicios prestados a los actuales usuarios nuevas necesidades como altas hospitalarias, etc.

Este servicio entiende que esta prórroga no debe condicionar la continuidad de la tramitación del expediente de la imposición de penalidades, con el objetivo, ya señalado de garantizar la correcta ejecución y cumplimiento de la prestación objeto del contrato”.

DOCUMENTO DA- Decreto: 26. Decreto avocación y prórroga SAD. EXP. 27/21	IDENTIFICADORES Ref. Decreto: 210602C_EUP_Prórogaservayudaadomicilio Ex 27-21, Nº Decreto: 2349/2021
OTROS DATOS Código para validación: AEH6T-K7OJQ-UTC14 Fecha de emisión: 4 de Junio de 2021 a las 9:31:27 Página 10 de 11	FIRMAS : 1.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 02/06/2021 10:32 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 02/06/2021 12:30



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**
Ref. Contratación /EVP/cc
Expte: 27/2021 (2/2019)
Prórroga Contrato Servicio
Ayuda a Domicilio (SAD)

Visto que con fecha 31 de mayo de 2021 se incorpora al expediente informe de Intervención en el que se fiscaliza de manera FAVORABLE con observaciones no suspensivas, con el siguiente contenido:

“Como se ponía de manifiesto en la nota interna que se aportó al expediente por esta Intervención se observa cierta incoherencia en la tramitación de un contrato que tiene iniciado un procedimiento de imposición de penalidades por ejecución defectuosa.

Si bien el citado expediente no tiene, según la doctrina mayoritaria, carácter sancionador si pone de manifiesto que el servicio contratado no está prestado conforme al pliego regulador.

El informe de la Directora de Servicios Sociales la necesidad de la prórroga se justifica en la imposibilidad de cumplir con los plazos preparatorios para el impulso de nuevas licitaciones como consecuencia de la crisis social y sanitaria en la que nos hemos visto inmersos en el año 2020.

No obstante, y a pesar de las circunstancias, desde la Intervención se acuerda el importantísimo art. 28 de la LCSP relativo a la «necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación», que determina en su apartado 4º la obligatoriedad de que las entidades del sector público programen la actividad de contratación pública evitando de esta forma situaciones como la que se ha producido en este caso”.

Consta que la competencia para aprobar la prórroga se encuentra delegada por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 2ª 1. de la LCSP, y las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales. A la vista de que el contrato finaliza el próximo 3 de junio 2021, no hay posibilidad de incluir el asunto en el orden del día de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local que se celebrará con posterioridad a esa fecha.

Teniendo en cuenta que, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Con la finalidad de cumplir con la normativa vigente y llevar a cabo, con la mayor eficacia posible, la gestión del servicio objeto del contrato de referencia, mediante la prórroga del mismo dentro del plazo legalmente previsto, y de conformidad con lo establecido en el citado artículo 10 de la Ley 40/2015; vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación SE ELEVA A LA ALCALDÍA, la adopción de la siguiente:

DOCUMENTO DA- Decreto: 26. Decreto avocación y prórroga SAD. EXP. 27/21	IDENTIFICADORES Ref. Decreto: 210602C_EUP_Prórogaservayudaadomicilio Ex 27-21, Nº Decreto: 2349/2021	
OTROS DATOS Código para validación: AEH6T-K7OJQ-UTC14 Fecha de emisión: 4 de Junio de 2021 a las 9:31:27 Página 11 de 11	FIRMAS : 1.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 02/06/2021 10:32 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 02/06/2021 12:30	ESTADO FIRMADO 02/06/2021 12:30



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**
Ref. Contratación /EVP/cc
Expte: 27/2021 (2/2019)
Prórroga Contrato Servicio
Ayuda a Domicilio (SAD)

RESOLUCIÓN

PRIMERO. – Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local a los solos efectos de aprobar la prórroga del presente contrato.

SEGUNDO. - Aprobar la prórroga del contrato de servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Majadahonda con la empresa PEOPLE PLUS INNOVATION, SLU. hasta la formalización del nuevo contrato cuya licitación está iniciada y, como máximo, por un periodo de seis meses, es decir desde el 4 de junio de 2021 al 3 de diciembre de 2021, en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente

TERCERO. - Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la presente resolución en la próxima sesión que se celebre.

No obstante, la Alcaldía, acordará lo que estime más conveniente”.

Por el presente **RESUELVO**

PRIMERO. – Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local a los solos efectos de aprobar la prórroga del presente contrato.

SEGUNDO. - Aprobar la prórroga del contrato de servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Majadahonda con la empresa PEOPLE PLUS INNOVATION, SLU. hasta la formalización del nuevo contrato cuya licitación está iniciada y, como máximo, por un periodo de seis meses, es decir desde el 4 de junio de 2021 al 3 de diciembre de 2021, en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente

TERCERO. - Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la presente resolución en la próxima sesión que se celebre.

Lo decretó el Sr. Alcalde en uso de las atribuciones que le confieren la Disposición Adicional 2ª.1.de la LCSP y las Bases de Ejecución del presupuesto municipal, en Majadahonda, en la fecha de su firma electrónica.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Doy Fe.

Fdo.: José Luis Álvarez Ustarroz
(Firmado electrónicamente)

Fdo.;; Mª Celia Alcalá Gómez
(Firmado electrónicamente)